

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161308002P00209

Factura No.: 001-002-000013523

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ASESORIA TECNICA JURIDICA Y EMPRESARIAL ALGEJAZEL
CORPORATION ALGEJAZEL CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: PALACIOS PICO WASHINGTON ELOY Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy trece de Enero del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, NOTARIA SEGUNDA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía ASESORIA TECNICA JURIDICA Y EMPRESARIAL ALGEJAZEL CORPORATION ALGEJAZEL CIA.LTDA., el/la señor(a) PALACIOS PICO WASHINGTON ELOY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANTANA MERO GEORGINA SOLEDAD, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALAVA MACIAS LUBER ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MENDOZA MENDOZA JASMIN MONSERRATE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de

conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PALACIOS PICO WASHINGTON ELOY	ECUATORIANA	SOLTERO	MANTA	
SANTANA MERO GEORGINA SOLEDAD	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	
ALAVA MACIAS LUBER ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	
MENDOZA MENDOZA JASMIN MONSERRATE	ECUATORIANA	SOLTERO	MANTA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ASESORIA TECNICA JURIDICA Y EMPRESARIAL ALGEJAZEL CORPORATION ALGEJAZEL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR

OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta

general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PALACIOS PICO WASHINGTON ELOY	208	208.0	104.0	104.0
SANTANA MERO GEORGINA SOLEDAD	72	72.0	36.0	36.0
ALAVA MACIAS LUBER ALEJANDRO	96	96.0	48.0	48.0
MENDOZA MENDOZA JASMIN MONSERRATE	24	24.0	12.0	12.0
TOTALES	400	400.0	200.0	200.0

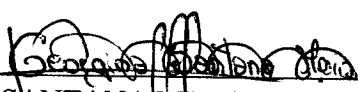
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PALACIOS PICO WASHINGTON ELOY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SANTANA MERO GEORGINA SOLEDAD, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


PALACIOS PICO WASHINGTON ELOY
CEDULA: 1310769748

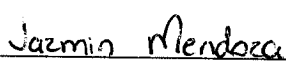



SANTANA MERO GEORGINA SOLEDAD
CEDULA: 1312047275



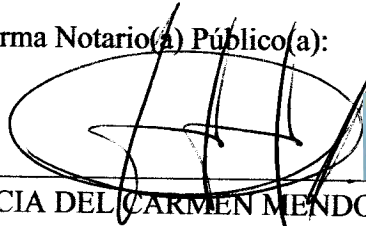

ALAVA MACIAS LUBER ALEJANDRO
CEDULA: 1311209348




MENDOZA MENDOZA JASMIN MONSERRATE
CEDULA: 1314211226



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
Identificacion: 1305798686



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131076974-8

APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS PICO
WASHINGTON ELOY

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



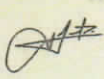
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V1333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS CASTILLO WASHINGTON ELOY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PICO MEJIA DALIA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-13



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 003-01 1310769748

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALACIOS PICO WASHINGTON ELOY

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA MANTA 3
MANTA PARROQUIA ZONA
CANTÓN

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 131204727-5

SANTANA MERO GEORGINA SOLEDAD

MANABI/MANTA/MANTA

20 MAYO 1987

005- 0382 01564 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1987

Georgina Mero



ECUATORIANA***** V3343V2242

CASADO VELEZ ROMERO CARLOS ALFREDO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

VICTOR GUILLERMO SANTANA Q

ANGELA ISABEL MERO CASTRO

MANTA 17/05/2010

17/05/2022

REN 2759339



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

094 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

094 - 0149 1312047275

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SANTANA MERO GEORGINA SOLEDAD

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA		
MANTA	MANTA	1°
		ZONA
CANTÓN	PARROQUIA	

Georgina Mero

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANIA 131120934-8
ALAVA MACIAS LUBER ALEJANDRO
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
12 OCTUBRE 1982
001- 0224 00448 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1983



EQUATORIANA***** E333312222
CASADO VERONICA K PONCE CHIQUITO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUBER DIOMEDES ALAVA MURILLO
RUTH ELIZABETH MACIAS PALMA
MANTA 06/07/2016 06/07/2004
REN 0318297
Mnb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001
001 - 0045 1311209348
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALAVA MACIAS LUBER ALEJANDRO
MANABI
PROVINCIA
MONTECRISTI
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LEONIDAS PROAÑO
PARROQUIA
ZONA
1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MENDOZA MENDOZA
JASMIN MONSERRATE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1994-01-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **131421122-6**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3334V3232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA PALMA FLAVIO GUALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA NELLY BARBARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2014-07-21**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

061 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

061 - 0028 **1314211226**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MENDOZA MENDOZA JASMIN MONSERRATE

MANABI CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA MANTA 1
CANTON PARROQUIA 1
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA